



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2024 DEL 7 AL 17 DE MARZO

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CHIRINGUITOS SOCIALES

Con motivo del Carnaval Internacional de Maspalomas 2024, se adjudicará el 30% de los puestos de chiringuitos sociales que contará con módulos de 4x2 m., para expender únicamente bebidas, en el aparcamiento anexo del Centro Comercial el Yumbo, contiguo a Avenida de España cuya ubicación será establecida en el Plan de Seguridad elaborado y aprobado a tal efecto, desde el día 7 al 17 de marzo del 2024, ambos inclusive.

El adjudicatario quedará obligado a respetar en exclusiva la imagen del Carnaval Internacional de Maspalomas eximiéndose en todo momento de dar publicidad e imagen de aquellas otras marcas no autorizadas.

Los espacios serán adjudicados de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Por parte de la Organización del Carnaval, se ha habilitará una página web (www.geschiringo.es) a partir del 19 de febrero de 2024, donde los interesados deberán inscribirse primero como USUARIOS, para poder presentar la solicitud de participación mediante el Anexo I y el Anexo II así como el resto de documentación que deberá de acompañar a los mismos conforme a lo previsto en las presentes bases.

Dichas solicitudes podrán ser formuladas por asociaciones, clubes o colectivos sin ánimo de lucro.

El plazo de admisión de solicitudes será del 19 de febrero de 2024 desde las 8:00 horas hasta el 25 de febrero de 2024 a las 14 horas. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a las indicadas.

II. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LAS ENTIDADES SOCIALES

En el momento de la solicitud deberá presentar:

- El Anexo I: solicitud de punto de venta. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.
- El Anexo II: declaración responsable. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.
- El Anexo III: declaración sobre la venta de productos. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular en la que se manifieste el compromiso o en su caso la negativa de venta en exclusiva de los productos del Carnaval de Maspalomas 2024.
- El Anexo IV: declaración sobre utilización de vasos retornables y biodegradables. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular en la que se manifieste el compromiso o en su caso la negativa de utilización de vasos retornables y biodegradables.
- Relación de personas mayores de edad que atenderán o trabajarán en el chiringuito.
- Fotocopia del D.N.I. del titular y de todas las personas autorizadas.
- Fotocopia del CIF de la entidad social.
- Declaración Jurada firmada que prometa, que los ingresos obtenidos con la explotación del chiringuito irán destinadas a la realización de algún tipo de proyecto social.
- Copia del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto.
- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kgrs. de eficacia 21 A/113 B, cuyo original debe estar en el Chiringuito.

- Certificado de No deudor del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana u otros ayuntamientos.

Una vez adjudicado el puesto y en el plazo de 4 días naturales desde la fecha de la adjudicación y antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

- Carta de pago de la Tesorería del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que se obtendrá a las 24 horas de haber abonado en la cuenta de CAIXABANK ES36 2100-2053-1013-0090-1335 la cantidad establecida mas adelante. Debiendo constar en el resguardo, el nombre de la persona o empresa solicitante.
- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto de copas.
- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y con-secuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, límite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.

III. UBICACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SOCIALES PRECIOS Y HORARIOS

Los Puestos de chiringuitos sociales estarán ubicados en las distintas zonas del carnaval. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización:

Aparcamiento del CC Yumbo anexo a la Avenida de España.

Puesto de Bebida: 1.000 €

III. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos).

Solicitantes con domicilio fiscal en el municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana	5 pts.
Venta de productos de patrocinadores	2 pts.
Haber participado en otros Carnavales de las Islas Canarias	1,5 pts.
Utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables	1,5 pts.

Todos los criterios de adjudicación deben estar acreditados, es decir, si se va a solicitar experiencia previa, se deberá adjuntar un listado de esta experiencia acompañado de la documentación acreditativa, ya sean contratos, facturas, etc.

El compromiso del cumplimiento de los criterios de adjudicación relativos tanto a la venta exclusiva de productos patrocinadores del Carnaval como a la utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables se manifestara mediante la cumplimentación del Anexo III y Anexo IV de las presentes bases tendiendo dicha declaración carácter vinculante suponiendo su incumplimiento motivo de cierre inmediato y retirada de licencia así como prohibición de participación en la próxima edición del Carnaval Internacional de Maspalomas.



En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El proceso de adjudicación de la ubicación de los puestos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto. En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.

La ubicación de los puestos se hará por sorteo. Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización, para ello dispondrán de 4 días naturales para presentar la documentación necesarios y realizar la correspondiente transferencia.

El sorteo para la adjudicación y ubicación de los chiringuitos, se realizará el 29 de febrero de 2024 en el salón de actos del Centro Sociocultural del Mayor.

III. NORMAS PARA LAS ADJUDICATARIAS

- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización.
- La Autorización será válida únicamente para la venta en el chiringuito adjudicado, durante el jueves 7 de marzo al domingo 17 (ambos inclusive.)
- Podrán ser objeto de venta, exclusivamente, bebidas.
- Los chiringuitos deberán decorarse con motivos de carnaval y el personal que atienda al público deberá llevar indumentaria "Carnavalera".

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-02-2024 18:38:38	
Nº expediente administrativo: 2023-017881 Código Seguro de Verificación (CSV): 047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2024 18:40:08	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2024 18:40:22	



- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.
- Queda prohibida la utilización de bombonas de gas y planchas eléctricas.
- La licencia será para cada uno de las entidades sociales, debiendo regentar el módulo y mantener el contacto con el público las personas de la misma y relacionadas por el personal que tenga contratado legalmente que reúnan las condiciones exigidas al efecto. Dichas personas serán las únicas que deberán atender el módulo, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.
- Ocupar el espacio que se determine en el contrato, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.
- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.
- Cumplimiento escrupuloso de los horarios fijados por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para el Carnaval 2024.
- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el chiringuito.
- Los adjudicatarios no podrán mover, ni manipular los chiringuitos. El nombre o logotipo de la entidad adjudicataria no podrá nunca tapar una marca comercial. Se deberá adornar adecuadamente los módulos. Siempre los elementos decorativos y el sistema de colocación de los mismos no dañarán la caseta.
- Las entidades adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:
 - La autorización otorgada por la Organización del Carnaval Internacional de Maspalomas.
 - Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
 - Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-02-2024 18:38:38	
Nº expediente administrativo: 2023-017881 Código Seguro de Verificación (CSV): 047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2024 18:40:08	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2024 18:40:22	



En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la anulación del contrato y proceder al cierre inmediato.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local serán los competentes para inspeccionar el montaje de los puestos, las características de éstos, el cumplimiento de las condiciones generales y normas aplicables. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación y cumplimiento de sus bases.

En San Bartolomé de Tirajana, fecha y firma electrónicas.

Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-02-2024 18:38:38	
Nº expediente administrativo: 2023-017881 Código Seguro de Verificación (CSV): 047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418		
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2024 18:40:08	- 7/11 -	



ANEXO I

SOLICITUD CHIRINGUITO SOCIAL
CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2024

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

D.N.I.: _____

ENTIDAD SOCIAL: _____

CIF: _____

DIRECCIÓN: _____ C.P.: _____

LOCALIDAD: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma del solicitante

(sello de la entidad)

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-02-2024 18:38:38	
Nº expediente administrativo: 2023-017881 Código Seguro de Verificación (CSV): 047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/047AA9345EE217A85DB6980FE54D8418			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2024 18:40:08	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2024 18:40:22	



ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de chiringuito social durante el Carnaval Internacional de Maspalomas y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto III "Proceso de Adjudicación" (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

Vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval Internacional de Maspalomas de 2024 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.	SI	NO
--	-----------	-----------

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____



ANEXO IV
DECLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EXCLUSIVA DE VASOS
RETORNABLES Y RECIPIENTES BIODEGRADABLES

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un chiringuito social durante el Carnaval Internacional de Maspalomas y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto III "Proceso de Adjudicación" (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (redondear la que proceda)

Utilizar en exclusiva vasos retornables y recipientes biodegradables para mitigar el impacto medioambiental.	SI	NO
---	-----------	-----------

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de ____ de _____

Fdo: _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Illtre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza de Timanfaya, s/n (oficinas municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento. : El Illtre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana . va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las autorizaciones de un puesto de chiringuito social en la zona habilitada al efecto durante el desarrollo del Carnaval Maspalomas 2024

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Illtre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de San Bartolomé de Tirajana, . que le es propio como organizador general del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)